

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio de
Prestaciones SocialesPrograma de Alimentación
Escolar - PAE"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento»

Señores : **DESTINATARIO MULTIPLE SEGÚN LISTADO ANEXO N° 01**

Asunto : Solicitud de comunicación a las Instituciones Educativas sobre la organización interna y la prohibición de cobros a nombre del PAE.

Referencia : Resolución Viceministerial N.° 032-2026-MINEDU

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y hacer de su conocimiento que, a través de la Unidad de Control y Vigilancia de la Prestación del Servicio Alimentario, se ha tomado conocimiento de reportes y denuncias sobre aportes económicos realizados por los padres de familia para cubrir gastos logísticos (compra de gas, insumos adicionales y pago a cocineras) requeridos para la preparación de los alimentos.

Al respecto, es fundamental aclarar que la organización interna de los padres de familia o de la comunidad educativa para gestionar **estos gastos complementarios es propia de la autonomía de cada Institución Educativa**. Sin embargo, se debe tener sumo cuidado con el mensaje, la forma en que se comunican estos acuerdos y cómo son percibidos por la comunidad.

De acuerdo con la Resolución Viceministerial N.° 032-2026-MINEDU, que aprueba la Norma para la corresponsabilidad del servicio alimentario, en su numeral 6.5.2 ("Prohibiciones del CAE"), literal a), se establece expresamente que los Comités de Alimentación Escolar (CAE) están impedidos de: **"Realizar cobros a nombre del PAE, para que el estudiante reciba el servicio alimentario"**.

En ese sentido, se solicita a su despacho comunicar a las IIEE de su jurisdicción que deben **manejar con absoluta claridad estos acuerdos internos, evitando cualquier mensaje que condicione la entrega de los alimentos del PAE a un pago o que sugiera que el Programa exige cobros**. Es vital que las familias comprendan que la ración que brinda el Estado a través del PAE es completamente gratuita.

Asimismo, se solicita que las UGEL efectúen el seguimiento y monitoreo preventivo de estas situaciones de riesgo comunicacional, garantizando la correcta orientación e información a los padres de familia.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Firma digitalmente

LISSETTI GERALDINE VIGO COTOS
Jefe(a)
UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD
CC: cc.:

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa de Alimentación Escolar. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pae.gob.pe:8181/verifica/inicio.do>
CVD: 0178 8886 1794 002



**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio de
Prestaciones SocialesPrograma de Alimentación
Escolar - PAE"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento»**ANEXO N° 01**
DESTINATARIOS DEL OFICIO MULTIPLE

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 01- EL PORVENIR

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 02 - LA ESPERANZA

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 03 - TRUJILLO NOR OESTE

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 04 - TRUJILLO SUR ESTE

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ASCOPE

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL BOLIVAR

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHEPEN

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL GRAN CHIMU

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE JULCAN

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE OTUZCO

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PACASMAYO

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PATAZ

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SANTIAGO DE CHUCO

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SANCHEZ CARRION

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE VIRU

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autografía de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa de Alimentación Escolar. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pae.gob.pe:8181/verifica/inicio.do>
CVD: 0178 8886 1794 002